

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL

ORDINARIO LABORAL No. 520013105001-2021-00365-01 (532)
CARLOS ALBERTO CORDOBA ORTIZ vs SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE
APELACIÓN DE AUTO

San Juan de Pasto, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se admite recurso de apelación interpuesto por los llamados en garantía ELIANA KARINA TELLEZ y SERGIO ELICERCER BASTIDAS, frente al auto proferido el 23 de octubre del 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto, mediante el cual tuvo por no contestado el llamamiento en garantía.

Ejecutoriada la presente decisión se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten alegatos escritos, según lo reglado en el numeral 1º del artículo 1 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 40 del C.P.T., se sugiere a los apoderados de las partes, que, en el evento de hacer uso de la facultad de alegar, los mismos no se extiendan a más de 10 folios en letra Arial tamaño 14.

Se advierte a las partes que es imperativo cumplir con lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley 2213 de 2022. y 78 del C.G.P., remitiendo simultáneamente a los demás sujetos procesales, vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que radiquen ante esta Sala, allegando, además, la respectiva constancia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO
Magistrado Ponente

Sin necesidad de firma - Artículo 2º inciso 2º Ley 2213 de 2022

